# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 34 Referencia:

Año: 1926 Fecha(dd-mm-aaaa): 10-05-1926

Titulo: POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS REGLAMENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE

ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESIONAL.

Dictada por: SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Gaceta Oficial: 04874 Publicada el: 03-06-1926

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Educación secundaria, Educación, Universidades, Gobierno Nacional

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.228

Rollo: 96 Posición: 2133

El recurso de las oposiciones a las oblicitudes de adjudicaciones de tierras que lo estoblecen questias ly es ficciles, tien de a evitar la adjudicación de terremos que pete necêtra a tercero o of que se lesaionen intereses de los mismos. Anuma dos de este espícitu, mestros legislado rese han procurado siemore darle a este principio su meyor eficacia, lo que se consigni indudablemente prolongando el térmico de presentación de las considirios antes de discarse la resolución definitiva en la Administración General. El recurso de las oposiciones a las so-

definitiva en la Administración Gereral.

En el caso especial que miciva esta consulta media además la rezón de trabarse de una reforma de cadecier procedimental, que en iniquín caso y a en contra de derechos adquirites y que descuerdo con muestra les civil (art culo 32) debe prevalecer a las disposiciones anteriores, tal como lo conselecé esta misma Secretaria en Resolución número 47, de 16 de Dictembre, ya incurcocada.

Por las consideraciones precedentes.

Elas oposiciones a las solicitudes de adjudic ción de tieras pueden presente hasta antes de dictarse la resolición de finitiva por el Administrativo Goneral, aún cuando se trate de solicion les pendientes, hechas antes de la vigencia de la Ley 29 de 1925.

Registrese, comuniquese y publiquese.

R CHIARI

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

J. J. MANDEZ ----

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 34 DE 1926

(DE 10 DE MAYO)

por ci cual se nombran 'os unestros especiales de linglés de las escuelas Primarias de la Re-pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

### DECRETA

Artículo fuico. Nómbrense maestros especiales de lugiés de las escuelas Primarias de la República, así:

Para las Escuelas de la Cavital, a las señoritas ana C. Paz Rocciguez, Amalia Acevedo, Alma C. Maxwell, Luis A. Herrera Carmen I. Brouwer, Lilis de la Espriella, Ida Amader, Meteedes Castro, Clara de Sola, Adilia Misteli, Graciela Geizado, Mercedes Alegis, es foras Clara de Turner, Emeline McHenry, Sara H. de Boyd, Dolores F. de Igiesios y s fi res J. B. A. Walker y Menuel A. Fernandez N

Para las Escuelas de David, a la seño ra Escela A, de Alvarez y al señor Rogo-lio Anguizola.

Para las Escuelas de Chitré, a la seño ra Tomasa de Dominguez.

Para las Esquelas de Las Tablas, el señot Angel J. Peña.

Para les Escuelas de Peroromé, a la señorita Silvia E. Cedeño.

Para las Escuelas de Colón, al señor Carlos E Villadar, señorita blera Melle-da, Dora Fill y señora Alelina Z. de

Los nombramientos de la señoria Dolo-res F. de Iglesia, y de la señorita Dura Hili, son de carácter condicional.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Mavo de uni novecientos verntiséis.

R. CHIARL El Secretario de Instrucción Pública.

O MINDSZ C.

DECRATO NUMERO 35 DE 1925

(DE 12 DE MAYS)

el contre apropinga las Bralline cos de los establecomentos de Posedidos. Seconomía Profesicaci.

Si Presidente di la República

eu uso de sus focultades legales.

#### DECEMBA

Artícule físico. Apruébu se los Re-glament a de los establecimo rosa de en soficina Sociadada y Prob sional elabo-rados por la Consistón combrata para e-efono por la Secretaria de Instrucción mática. Pública.

Communiquese y pair ignore-

Dado es Pasaval, - dors de Mavo de mil novech nos veratisées.

R. CHIARL

El Secretario de Instrucción Lública,

O MÉNDEZ P

## DECRRTO NUMERO 36 DE 1926

(DE 15 DE MAVO)

por el cual se nombran los Posteros de las Escue-las Prometias de la Capital.

El Secretario de Instrucción Fúbblea,

en nso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo énico Hánense los siguien-s no obramiantes para Petteros de las tes no che mientes para Petteros de las Becurlas Primarias de la Capital : Ramón

Martínez Isidra Tapia, Alejandro Juárez Jesé del C. Cornejo, Elvira Solis, Marquellina e de Carrillo, Hermisenda Asprilla, Mélrida de Meléndez, Eudocia Anti-ido, Alejandro Peña, Gustavo Rivera, Mería B. de Ru Itas, Victoria Rispino, Guillerma R. al., Carnen Berrocal Esther M. de Reyes, Lunano Hermáda z, Maria Algandona, Josefa Contreras, Julio A. Vocemens, Amonio Tejada, Elviro Charlo, Isidra Núñez Petra de Finzón, aver ino Aliecche, Manuel M. Pino Manuel A. Viertsma, José Sarmiento, Andrea López, Jamito Aguilar, Fabio Junés z, Resa Real, Vivina Lominguez Stephone Gibert, Buddila G. de López y Maria U. de Francia.

Los Perteros de las Escuelas Primar de la Capital que sirvieron el año escolar dirent cuvos nombres no ararezcan en este Decreto, quedan de hecho separa-dos del servicio.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a quince de Mayo de mil novecientos ve nti-éis.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

El Subsecretario.

M. E. Melo.

### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Abracultura y Obras Públicas.

Rusgola Ulus se siona ordenar el registro, a favor de la «White Rock Mineral Spring-Compuny», di Winkelin, Strados Uludos de América, de una marca de fá-brica cuos stolat un los paía ras WHITE ROCK, que generalmente la parecen en la figura le juan mijer sobre qua ruca mirando una fuerte, según se ve en los facsfpaids attitution.



Esta marca sirve para distinguir agua mineral o de fuente natural.

Los daeños se referencia el defecho de user la marca en cualquier, temaño, color, combinación, forma o estelo de letre, sto que por coo se altere su carácter distintivo,

Acomonfio: Si poder resectivo: certificado del registro en el lugar de origen; comprobentes de pago de les impuestos; cuatro facsimiles y na clisé.

Panamá, 20 de Mayo de 1926

E. Invanitio Apiles

República de Pausiná. -becretería de Agricoltura. - Panamá. 22 de Mayo de 1926.

Publiquese la enterior solicitaden a Gacere Opiciel, per dos veces conse-cutivas y el pasades por una civa del més de la conclude la trimera publicación no se bubliere presente lo oj uso do algora en contrario, se prociderá a verificar el register que se ent cita.

Por el Secretario de Acricultura y Olera l'úblicas. 51 Subservetario del Describe.

2 vs. -2

I. M. PENNANDEZ

### SOUTHERN

de representadamentada labilistical

Second Survey and the second and a second of Fulbhras.

For a latter la cille Chandor, Slough, Bi at grambine, logisterra, para ami in y distriguir e. co comercio una en l'ocasión o l'nimento de manufaçuna dall's solicitantes para uso bomano.

Here we will be a principled and the second and the second accordance of the second and the second accordance to the sec

cua que lleva inscrita la palabra «Elli-man's. En la parte superior del disco, entre éste y la faja, se lee la palabra «Universal», y en la parte inferior «Em-brocation» En la parte superior de la citogres facilicas has la sacialeza Universall, year a part superior de la etiqueta, fuera de disco, hay las palabras for Rheumatism. Iumbago, sprainas, yen la parte inferior abruises, Chest colds, sore Throat from cold, stiffnessy yenone genune without the signature Elliman Sun & Ce Ltd., Englend, upon the label which is piaced over the stopper of the botths. Seguidamente all pie de la constant of the properties of the control etiqueta se encoentran las palabras spre-pared by Elliman Sons & Co Ltd Slough, Eng. v en la parte superior de to los los detalles antelichos se lee «Elliman's Universal Embracations.



Esta marca se aplica en los efectos mismos, o en los recepiáculos, envoltu-ras, etcétera, de éstos, de manera que los dueños estiman conveniente, y se re-servan el derecho de usarla en todo tamafin, color y forma, y de introducir varia-cion-a en las diferentes partes de que consiste, sin que en uada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaño el poder que me faculta en el asunto y los demás requisitos que exi-jen las leyes sobre el particular.

Panamá, 20 de Mayo de 1926.

E. S. Humber

República de Pavamá -- Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 41 de Mayo

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubere presentado oposición algona en contrario, se procederá a verrificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.-1

### SOLICITUD

de registro de marca de tábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Para la Wits United Dairies, Limi-I-d. domici iada en Bylhesa Read, Trowbrige Witshire, Inglaterio, soil-ctive i registro de la nacio de fairez consistente en una medalle condeconsti-va con las iniciales. W. U. D., en el cual se les vertical y hottomutalments, y cu la parte inferior: DIP\_OMA DI! HONOR. domici ieda

La marca se u a para amparar y distirguir en el compreno preparaciones de leche de uso como alimentos y prepara-ciones de crema, tradicio usadas como alimento. La particularidad esencial la marca de fábrica es la combinación de las arches y los petitionarios returcian a cualquier derecho ai uso exclisivo de la materia agregada.